

Universidad de Lima

Facultad de Derecho

Carrera de Derecho



**INFORME DE EXPEDIENTE CIVIL NO
16442-2011-0-1801 SOBRE: RESTITUCIÓN
INTERNACIONAL DE MENOR DE EDAD
INFORME DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO NO 239-2014/CC1 SOBRE:
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
SANCIONADOR**

Trabajo de suficiencia profesional para optar el Título Profesional de Abogado

Elizabeth Mancilla Oscorima

Código 20130764

Lima – Perú

Enero del 2022

EXPEDIENTE CIVIL: RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE MENOR DE EDAD

Materia: Restitución internacional de menor de edad

Nº de Expediente: 16442-2011-0-1801

RESUMEN

El presente informe versará sobre la demanda de Restitución Internacional de Menor que interpuso EL DEMANDANTE, representado por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) en contra de LA DEMANDADA (su todavía esposa), quien habría trasladado ilícitamente a su menor hija al Perú. La pretensión principal que se formula es que se restituya a su menor hija a su país de residencia habitual, esto es a los Estados Unidos de Norteamérica. Por su parte, LA DEMANDADA contestó la demanda interpuesta, señalando que no corresponde efectuar la restitución de la menor, por existir un grave riesgo físico o psíquico contra la misma; ya que se le colocaría en una situación intolerable sin sus cuidados ya que la menor está completamente integrada de manera positiva al ambiente que la rodea; además dedujo las excepciones de falta de legitimidad para obrar activa y de litispendencia. El análisis del presente Expediente aborda cuestiones como: i) Si es amparable la pretensión de restitución planteada por la parte demandante; ii) Si se valoró adecuadamente el principio del interés superior del niño

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

SANCIONADOR

Materia: Procedimiento Administrativo Sancionador

Nº de Expediente: 239-2014/CC1

RESUMEN

El presente Expediente gira en torno a una Denuncia de Protección al Consumidor presentada frente a la Comisión de Protección al Consumidor de Indecopi, mediante el cual el DENUNCIANTE señaló que el DENUNCIADO (entidad financiera) no habría adoptado las medidas de seguridad necesarias, para evitar que se realicen 06 retiros por medio de cajero automático por el importe total de S/ 12, 883.38, sin autorización alguna. El análisis del presente Expediente aborda cuestiones como: i) El deber de idoneidad de los productos y servicios y; (ii) obligación de los proveedores.